



Ordenanza Municipal N° 021-2016-MPT

Tocache, 03 de Junio del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Tocache, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de Mayo del 2016, aprobó por unanimidad con Acuerdo de Sesión de Concejo N° 137-2016-MPT, la exoneración de pago por concepto de Licencia de Construcción, a favor de la Iglesia Arco Iris de Israel, correspondiendo únicamente al 50 % del monto total señalado en el Informe N° 305-2016-MPT/DPUC.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, reformado por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, otorga potestad tributaria a los gobiernos locales al disponer que estos tienen competencia para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a Ley, estableciendo adicionalmente que las Municipalidades tienen competencia para administrar sus bienes y rentas.

Que, la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley. Asimismo, el numeral 3) del artículo 27° de la acotada norma, señala como medio de extinción de la obligación tributaria, a la figura de la condonación.

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

R.U.C. N° 20168745231

Que, el Artículo 66° de la Ley N° 776 – Ley de Tributación Municipal, establece que las tasas municipales son los tributos creados por los Concejos Municipales, cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las Municipalidades de conformidad con su Ley Orgánica y normas con rango de Ley.

Que, el numeral 9) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Concejo Municipal, la de crear, modificar, suprimir, o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1994-2016, presentado con fecha 28 de marzo del 2016, la Iglesia Arco Iris de Israel - Tocache, solicita la exoneración de pago por concepto de Licencia de Construcción, del Predio ubicado en el Jr. José Olaya cuadra 01 de la ciudad de Tocache.

Que, el Concejo Municipal de la Provincia de Tocache, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de Mayo del 2016, aprobó por unanimidad con Acuerdo de Sesión de Concejo N° 137-2016-MPT, la exoneración de pago por concepto de Licencia de Construcción, del Predio ubicado en el Jr. José Olaya cuadra 01 de la ciudad de Tocache, a favor de la Iglesia Arco Iris de Israel – Tocache, correspondiente únicamente al 50% del monto total, señalado en el Informe N° 305-2016-MPT/DPUC.

Que, en uso de las autonomías otorgadas a las Municipalidades en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de acuerdo a las atribuciones conferidas al Concejo en el artículo 9°, numeral 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal de Tocache en Sesión Ordinaria, de fecha 21 de Mayo del 2016, ha dado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA EXONERACION DE PAGO POR CONCEPTO DE LICENCIA DE EDIFICACION A LA IGLESIA ARCO IRIS DE ISRAEL - TOCACHE

Artículo Primero.- APROBAR la exoneración de pago por concepto de Licencia de Construcción, del Predio ubicado en el Jr. José Olaya cuadra 01 de la ciudad de Tocache, a favor de la Iglesia Arco Iris de Israel – Tocache, correspondiendo únicamente al 50% del monto total, señalado en el Informe N° 305-2016-MPT/DPUC, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE la presente Ordenanza, a la Iglesia Arco Iris de Israel - Tocache, para su conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando que se registre, publique, comuniqué y cumpla.




 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
 ALCALDE
 David Heron Arzola
 ALCALDE PROVINCIAL